

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022**Número de Inscripción: 4541****Número de Repertorio: 9946**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta de Diciembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4541 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1318002118	CANO FIGUEROA JULIO CESAR	COMPRADOR
1302347057	CANO FUENTES JULIO CESAR	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1090121000	81609	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 30 diciembre 2022

Fecha generación: viernes, 30 diciembre 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 7 8 7 2 5 G N W C F I V



ELECTRÓNICO 3:	VTT9QER0k6bqW83088taFR9kKabskwUW11RaJuAE3r3
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	05	P03814
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

JULIO CÉSAR CANO FUENTES

A FAVOR DE

JULIO CÉSAR CANO FIGUEROA

CUANTÍA: USD. \$15.000,00

(DI 2 COPIAS)

O.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintitrés (23) de diciembre del dos mil veintidós (2.022); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte, la señora **LUISA ERMITA FIGUEROA CAGUA**, ecuatoriana, estado civil soltera, 60 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, cuatro, cuatro, cero, tres, tres, guión uno (130344033-1); ocupación actividades particulares, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** del señor **JULIO CÉSAR CANO FUENTES (SOLTERO)**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; con domicilio

en: **Dirección:** Barrio Sta. Mónica, Avenida 28 entre las Calles 16 y 17, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0963625585; **Correo Electrónico:** luisanafigueroa87@gmail.com; en calidad de **VENDEDOR**; y, por otra parte, el señor **JULIO CÉSAR CANO FIGUEROA**, ecuatoriano, estado civil soltero, 35 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, ocho, cero, cero, dos, uno, uno, guión ocho (131800211-8), ocupación actividades particulares, por sus propios y personales derechos; con domicilio en: **Dirección:** Barrio Sta. Mónica, Avenida 28 entre las Calles 16 y 17, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0992677718; **Correo Electrónico:** galagar87@hotmail.com; en calidad de **COMPRADOR**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. – Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento público. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. – “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA**, la misma que está contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** – Comparece al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, la señora **LUISA ERMITA FIGUEROA CAGUA**, ecuatoriana, estado civil soltera, 60 años de edad,

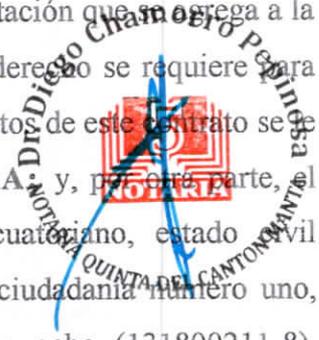




Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, cuatro, cuatro, cero, tres, tres, guión uno (130344033-1); ocupación actividades particulares, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** del señor **JULIO CÉSAR CANO FUENTES (SOLTERO)**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamará simplemente como la parte **VENDEDORA**, y, por otra parte, el señor **JULIO CÉSAR CANO FIGUEROA**, ecuatoriano, estado civil soltero, 35 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, ocho, cero, cero, dos, uno, uno, guión ocho (131800211-8), ocupación actividades particulares, por sus propios y personales derechos; hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamará simplemente como la parte **COMPRADORA**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, comparecen con el objeto de firmar la presente escritura de **COMPRAVENTA**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** – El señor **JULIO CÉSAR CANO FUENTES**, es legítimo propietario de la totalidad del Lote # 2, ubicado en el Barrio Sta. Mónica, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí; mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 11,00 metros – Calle pública (Avenida 28); **POR ATRÁS:** 11,00 metros – Propiedad del Sr. Ricardo Delgado; **POR EL COSTADO DERECHO:** 17,00 metros – Propiedad del Sr. Jorge Ruperti Delgado; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 19,00 metros – Propiedad del Sr. Víctor Hugo Jaramillo. **ÁREA TOTAL: 198,00 M2.** Inmueble adquirido mediante Compraventa, otorgada el 30 de diciembre de 1.994, ante la Notaría Pública Tercera del Cantón Montecristi, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de enero



de 1.995, con el número de inscripción 79 y repertorio número 122. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la **FICHA REGISTRAL # 81609**, que se agrega a la presente como habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA.** – Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la parte **VENDEDORA**, en su ya invocada calidad, estando en pleno uso y goce de todas sus facultades físicas y mentales, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación, a favor de la parte **COMPRADORA**, el bien inmueble antes descrito, mismo que consiste en el Lote # 2, ubicado en el Barrio Sta. Mónica, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí; mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 11,00 metros – Calle pública (Avenida 28); **POR ATRÁS:** 11,00 metros – Propiedad del Sr. Ricardo Delgado; **POR EL COSTADO DERECHO:** 17,00 metros – Propiedad del Sr. Jorge Ruperti Delgado; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 19,00 metros – Propiedad del Sr. Víctor Hugo Jaramillo. **ÁREA TOTAL: 198,00 M2. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** – El precio pactado entre los contratantes para el otorgamiento de la presente compraventa es de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100 (USD. \$15.000,00)**, que la parte **COMPRADORA**, paga de la siguiente manera: La totalidad, en pequeñas cuotas, de contado, en moneda de curso legal y de uso normal y corriente de la República del Ecuador, y que la parte **VENDEDORA**, declara tenerlo recibido de manos de la parte **COMPRADORA** a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA.** – La parte **VENDEDORA**, una vez que ha recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera satisfacción, por la venta del bien inmueble antes descrito, transfiere a favor de la parte



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

COMPRADORA, el total dominio, posesión, uso y goce del bien inmueble anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble. **SEXTA: SANEAMIENTO.** – La parte **VENDEDORA**, queda sujeta al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declara que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad y **QUINTA DECIMA** como documento habilitante. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.** – Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta de la parte **COMPRADORA**. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.** – Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes del Cantón Manta, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. **NOVENA: AUTORIZACIÓN.** – La parte **COMPRADORA**, queda facultada y autorizada, para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere en virtud de este contrato. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** – Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** – Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de

Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédulas de la vendedora y de la compradora, copias de los certificados de votación de la vendedora y la compradora. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** – Para efectos de notificaciones, las partes intervinientes señalan el siguiente domicilio: **Parte Vendedora: Dirección:** Barrio Sta. Mónica, Avenida 28 entre las Calles 16 y 17, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0963625585; **Correo Electrónico:** luisanafigueroa87@gmail.com; **Parte Compradora: Dirección:** Barrio Sta. Mónica, Avenida 28 entre las Calles 16 y 17, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0992677718; **Correo Electrónico:** galagar87@hotmail.com. **DÉCIMA TERCERA: LAS DE ESTILO.** – Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos”. – (Firmado) Abogada Laura Eufemia Moreira Moreira, portadora de la matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y seis guión cuarenta (13-1986-40) del Foro de Abogados de Manabí. – **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **COMPRAVENTA**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. –

Luisa Figueroa Cagua



F) SRA. LUISA ERMITA FIGUEROA CAGUA

C.C. 130344033-1

~~X~~



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



F) SR. JULIO CÉSAR CANO FIGUEROA
C.C. 131800211-8

Diego Chamorro Pepinosa
Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

RECEIVED

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303440331

Nombres del ciudadano: FIGUEROA CAGUA LUISA ERMITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SAN VICENTE CANOA

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: FIGUEROA LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CAGUA BELLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



Luisa Figueroa Cagua



N° de certificado: 229-808-84177



229-808-84177

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **130344033-1**

APPELLIDOS Y NOMBRES
FIGUEROA CAGUA LUISA ERMITA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SAN VICENTE CANOA

FECHA DE NACIMIENTO 1962-09-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS** V1333E1222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FIGUEROA LUIS

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAGUA BELLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-18

Luisa Figueroa Cagua

DIRECTOR GENERAL **MANABI ECUADOR**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta

130344033-1 83150559

FIGUEROA CAGUA LUISA ERMITA
AMERICA LATINA EL CARIBE Y AFRICA

C. E. EN CARACAS CARACAS

6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 00005835

7740965 14/12/2022 11:39:57

7740965



Luisa Figueroa Cagua

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **23 DIC 2022**

Diego Chamorro Peñosa

Dr. Diego Chamorro Peñosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1318002118

Nombres del ciudadano: CANO FIGUEROA JULIO CESAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CANO FUENTES JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FIGUEROA CAGUA LUISA ERMITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 222-808-84374



222-808-84374

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 131800211-8

APellidos y Nombres
CAÑO FIGUEROA JULIO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Caracas

FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
E233313222

APellidos y Nombres del Padre
CAÑO FUENTES JULIO CESAR

APellidos y Nombres de la Madre
FIGUEROA CAGUA LUISA ERMITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-21

Director General
Prima del Expediente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0015 MASCULINO

Nº 84303721
1318002118

CC Nº: 1318002118
CAÑO FIGUEROA JULIO CESAR




CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

PRESIDENTA/E DE LA JRV



[Handwritten signature]



CONSULADO DEL ECUADOR EN CARACAS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 28 / 2022

Tomo . Página 28



En la ciudad de CARACAS, VENEZUELA, el 14 de Diciembre de 2022, comparece **JULIO CESAR CANO FUENTES** de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número **1302347057**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, para que en defecto se requiere a favor de **LUISA ERMITA FIGUEROA CAGUA**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número **1303440331**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **1.-** Pueda administrar en su totalidad única y exclusivamente el bien inmueble o mención, para ello realizar escrituras de Compra o Venta, sea de gananciales, derechos y acciones o como cuerpo cierto; así mismo, realizar escrituras sean de manera Judicial o Extrajudicial de Desmembración, Subdivisión, Permuta, Adjudicación, Constitución o Cancelación de Hipotecas y de Prohibiciones de Enajenar del carácter o modo que estas fueren, Levantamiento de Patrimonio, Aclaratoria, Ampliatoria, Rectificatoria, Modificatoria, Resciliatoria, Ratificatoria, Contratos de Arrendamiento, Reconocimiento de Firma y Rubrica, Pagos de impuestos, percibir valores, realizar pagos; y, cualquier otro acto que corresponda al referido bien, que estén permitidos por las leyes ecuatorianas, ya sean de manera Judicial o extrajudicial, quedando expresamente facultada para comparecer ante cualquier Notaría, Registro Civil, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), Banco Ecuatoriano de la Vivienda en Liquidación (BEV), Servicio de Rentas Internas (SRI), Gobiernos Autónomos Descentralizados y/o Municipalidades, Empresas Públicas de servicios básicos como son de energía eléctrica, agua potable, telefonía y demás; así como también cualquier otra entidad u oficina sean estas de carácter público, semipúblico o privado y todo acto, trámite o gestión que para ello se requiera, sin limitación alguna, incluido solicitudes, peticiones, peticiones de oficios, formularios, formularios de impuesto a la herencia, pagos, cobros, acuerdos, convenios y cualquier otro; **2.-** Pueda comparecer ante el Registro Civil, Registro de la Propiedad, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y/o Municipalidades, Servicio de Rentas Internas (SRI) y ante cualquier otra entidad u oficina ya sean estas de carácter público, semipúblico o privado, para solicitar y/o firmar cuanto documento sea requerido, incluyendo solicitudes, formularios, formularios de impuestos a la herencia, formularios de impuestos a los legados o donaciones, entre otros; **3.-** Pueda percibir valores que sean necesarios por concepto de negociaciones del bien inmueble referido, sea en efectivo, mediante depósitos, transferencias o cualquier otro medio; **4.-** Pueda intervenir con el patrocinio de un Abogado en libre ejercicio de ser requerido para la legítima defensa de los derechos del **MANDANTE**, como son intervenir como parte actora o demandada, iniciar procesos de carácter judicial o extrajudicial dar contestación a los mismos, llegar a acuerdos, realizar convenios, realizar pagos o percibirlos de ser el caso, asistir a audiencias, así mismo, presentar escritos, pruebas y cualquier acto, trámite o requerimiento que la o las autoridades solicitaren, quedando este facultado con todas las facultades comunes a las que se refieren los Artículos 41, 42 y 43 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) para que pueda allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, diferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, de modo que no se alegue falta o insuficiencia de Poder o Procuración; así como también delegar el presente **PODER ESPECIAL** a otro profesional del derecho; y, **5.-** Pueda representar en su totalidad al **MANDANTE**, ante cualquiera de las referidas entidades o ante cualquier otra, ya sea esta de carácter pública, semipública o privada de la que se requiera de mi expresa autorización, sin que su no designación sea impedimento, incluyendo aquellas que no hayan sido nombradas pero se entenderán como tal, todo sea en beneficio de los intereses del **MANDANTE**. Esto con la finalidad de poder realizar a cabalidad todo para lo que se le



faculta mediante el presente **PODER ESPECIAL**, Para que con su sola firma pueda dar cumplimiento al presente mandato. Queda aclarado que el **MANDANTE**, por el presente mandato, otorga a la **MANDATARIA**, amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este **PODER ESPECIAL**; además, el **MANDANTE** declara expresamente que los actos legales ejecutados por la **MANDATARIA**, los acepta como si fueran realizados por el mismo, para el cabal cumplimiento de este mandato. El presente **PODER ESPECIAL**, tendrá efecto legal suficiente, hasta su expresa revocatoria o hasta que se formalice e inscriba la transferencia de dominio del bien en mención. La **MANDATARIA**, por el solo hecho de presentar este **PODER ESPECIAL**, ejerciendo cualquiera de las facultades aquí otorgadas, ante cualquier autoridad civil, pública, privada, administrativa, ha aceptado y acepta el presente mandato, en todas sus partes". - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante. - Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe. -



JULIO CESAR CANO FUENTES



LUZ MARIA OTAVALO CACOANGO
TERCER SECRETARIO

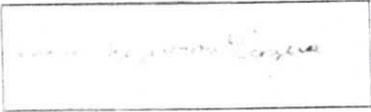
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN CARACAS.- Dado y sellado, el 14 de Diciembre de 2022



LUZ MARIA OTAVALO CACOANGO
TERCER SECRETARIO



1053745-25

Datos Registro Civil			
Nombre	LUZ MARIA OTAVALO	Cedula:	1501441031
Fecha de Nacimiento	12/03/2003		
Lugar Nacimiento	Cotacachi, Cotacachi, Cotacachi		
Genero	FEMENINO		
Nacionalidad	Ecuatoriana		
Codigo Dactilar	1501441031		
Profesion	Estudiante		
Estado Civil	Soltera		
Domicilio	Cotacachi		
Calles Domicilio		N° Casa	Fallecido
Nombre Padre	OTAVALO	Condicion	NO FALLECIDO
Nombre Madre	OTAVALO	Nacionalidad Padre	Ecuatoriana
		Nacionalidad Madre	Ecuatoriana

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es compulsa de la copia certificada que me
 fue presentada y devuelta al interesado
 en..... fojas útiles **23 DIC. 2022**
 Manta, a.....



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Ficha Registral-Bien Inmueble

81609

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22035563
Certifico hasta el día 2022-11-16:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXX
Fecha de Apertura: martes, 15 noviembre 2022
Información Municipal:
Dirección del Bien: Barrio Santa Monica

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES:

Lla totalidad del terreno signado con el lote n. dos de Barrio Santa Monica de la parroquia y canton Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: por el frente once metros y Calle pública (avenida veintiocho); por atras los mismos once metros y propiedad del sr. Ricardo Delgado; por el costado derecho diecisiete metros y propiedad del sr. Jorge Ruperti Delgado; y por el-costado izquierdo diecinueve metros y propiedad del sr. Victor Hugo Jaramillo; teniendo una superficie total de ciento noventa y ocho metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	79 martes, 10 enero 1995	55	55

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 1] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 10 enero 1995

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 diciembre 1994

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Lla totalidad del terreno signado con el lote n. dos de Barrio Santa Monica de la parroquia y canton Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: por el frente once metros y Calle pública (avenida veintiocho); por atras los mismos once metros y propiedad del sr. Ricardo Delgado; por el costado derecho diecisiete metros y propiedad del sr. Jorge Ruperti Delgado; y por el-costado izquierdo diecinueve metros y propiedad del sr. Victor Hugo Jaramillo; teniendo una superficie total de ciento noventa y ocho metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CANO FUENTES JULIO CESAR	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDORA	FUENTES ROSA AMELIA	SOLTERA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-11-16

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CANO FIGUEROA JULIO CESAR

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22035563 certifico hasta el día 2022-11-16, la Ficha Registral Número: 81609.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 81609

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 9 4 8 7 C L K B Q O C



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 122022-082148

N° ELECTRÓNICO : 223588

Fecha: 2022-12-21

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-09-01-21-000

Ubicado en: CALLE 28 LOTE 2 BARRIO SANTA MONICA



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 198 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302347057	CANO FUENTES JULIO CESAR.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 72,091.80

CONSTRUCCIÓN: 10,878.00

AVALÚO TOTAL: 82,969.80

SON: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES 80/100

- El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
- "Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



182961AJDWDNN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-12-21 09:55:53

N° 122022-081942

Manta, viernes 16 diciembre 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CANO FUENTES JULIO CESAR** con cédula de ciudadanía No. **1302347057**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 16 enero 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



182754QCLHEYD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Nº 122022-082275

Manta, jueves 22 diciembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-09-01-21-000 perteneciente a CANO FUENTES JULIO CESAR . con C.C. 1302347057 ubicada en CALLE 28 LOTE 2 BARRIO SANTA MONICA BARRIO SANTA MONICA - 8 DE ABRIL PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$82,969.80 OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES 80/100.
NO CAUSA IMPUESTO A LA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 21 enero 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



183088XCCGWMZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001
Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/104287
DE ALCABALAS
Fecha: 22/12/2022 Por: 663.76
Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022 Vence: 22/12/2022

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA
Tradente-Vendedor: CANO FUENTES JULIO CESAR
Identificación: 1302347057 Telefono: NA Correo:
Adquiriente-Comprador: CANO FIGUEROA JULIO CESAR
Identificación: 1318002118 Telefono: 0981152869 Correo: galagar87@hotmail.com
Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 21/12/2022
Clave Catastral Avaluo Área Dirección Precio de Venta
1-09-01-21-000 82.969.80 198.00 CALLE28LOTE2BARRIOSANTAMONICA 82.969.80

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	829.70	414.85	0.00	414.85
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	248.91	0.00	0.00	248.91
Total=>		1.078.61	414.85	0.00	663.76

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			414.85
Total=>				414.85



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta-Dirección Financiera -Área Rentas
 CALLE 9 Av 41a
 - Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/104288

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 22/12/2022 Por: 1.00 **NOTARIA**
 Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022 Vence: 22/12/2022

Contribuyente: CANO FUENTES JULIO CESAR VE-764564

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1302347057 Teléfono: NA Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 82969.8



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CANO FUENTES JULIO CESAR

Identificación: 1302347057 Teléfono: NA Correo:

Adquiriente-Comprador: CANO FIGUEROA JULIO CESAR

Identificación: 1318002118 Teléfono: 0981152869 Correo: galagar87@hotmail.com

Detalle:

PREDIO:	Fecha adquisición:	Clave Catastral	Avalúo	Área	Dirección	Precio de Venta
	21/12/2022	1-09-01-21-000	82.969.80	198.00	CALLE28LOTE2BARRIOSANTAMONICA	82.969.80

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	1.245.55	1.244.55	0.00	1.00
Total=>		1.245.55	1.244.55	0.00	1.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			1.244.55
Total=>				1.244.55

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	82.969.80
PRECIO DE ADQUISICION	0.00
DIFERENCIA BRUTA	82.969.80
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	82.969.80
AÑOS TRANSCURRIDOS	0.00
DESVALORIZACION DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	82.969.80
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
121642	2022/12/13 15:48	13/12/2022 03:49:00p. m.	794190	2022/12/13
FAVOR DE CANO FUENTES JULIO CESAR . C.I.: 1302347057				

MANTA
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO N° 9273

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
DE SOLVENCIA	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)

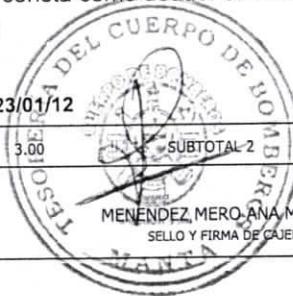
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

USD 3.00

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2023/01/12



SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO
				TITULO ORIGINAL



MENENDEZ MERO ANA MATILDE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

BanEcuador B.P.
27/10/2022 01:25:15 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1376344948
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: analcivar
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA MANT
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IUA %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-504-000001541
Fecha: 27/10/2022 01:25:29

No. Autorización:
2710202201176818352000120565040000015412022102511

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 99999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.U.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario


BanEcuador
27 OCT 2022
CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que otorga **JULIO CÉSAR CANO FUENTES** a favor de **JULIO CÉSAR CANO FIGUEROA**. – Firmada y sellada en Manta, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del dos mil veintidós (2022). – .

Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

